



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0242 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **05 OCT. 2011**

Visto el Oficio N° 1588-2011-SGSL, el Informe N° 083-2011-SGSL/(AFC y demás documentos que se adjuntan al presente, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

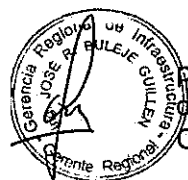
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N° de fecha de presentación 30 Mayo del 2011, el Supervisor de la Obra **"Reconstrucción de la Comisaría PNP Chincha Baja – Ica, afectada por el sismo del 15 de Agosto del 2007"** Ing. Jorge L. Cervantes Llauca presentó la Liquidación de su Contrato de Servicio de Consultoría N° 0017-2010-GORE-ICA suscrito en fecha 07 de Mayo del 2010, precisando un saldo a su favor de S/. 5,659.47, documento que fue cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación e Informe.

Que, evaluado la Liquidación presentada, teniendo presente que el Contrato del Servicio de Consultoría N° 0017-2010-GORE-ICA precisaba en su Cláusula Tercera que el monto del Contrato asciende a S/. 37,729.82 a todo costo, **incluido IGV**, el Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 02 de Junio del 2011 emite el Informe N° 061-2011-SGSL/AFC planteando observaciones a la Liquidación, tanto por la parte documentaria como a la Liquidación de Cuentas, precisando en esta última una nueva estructura de Liquidación aplicando el Impuesto General a las Ventas, con la que se determina un saldo favorable al Consultor por el monto de S/. 5,611.91, documento que en concordancia a las normas es remitido al Ing. Consultor para su pronunciamiento.

Que, mediante Carta S/N° de fecha 07 de Junio 2011 el Ing. Consultor hace llegar su pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a su Liquidación, adjuntando documentación y aceptando el saldo a su favor determinado por el Ing. Ananías Fernández Condorí.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 15 de Junio 2011, se aprobó la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0017-2010-GORE-ICA, por la Supervisión de la Obra **"Reconstrucción de la Comisaría PNP Chincha Baja – Ica, afectada por el sismo del 15 de Agosto del 2007"**, precisándose en su Artículo Primero un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. 5,611.91 nuevos soles incluido IGV.



1309

Que, mediante Carta S/Nº de fecha 16 de Setiembre 2011 presentado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el que fuera cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su atención, el Supervisor de Obra Ing. Jorge L. Cervantes Llauca solicita una rectificación de la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 0017-2010-GORE-ICA aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153-2011-GORE-ICA/GRINF, precisando que en su contrato es de aplicación el Impuesto a la Renta y no el IGV, para lo cual adjunta copia de una Addenda al Contrato de Servicio de Consultoría N° 0017-2010-GORE ICA, debidamente suscrita por el Presidente del GORE ICA y el Ing. Consultor en fecha 03 de Agosto del 2011, documento que el Consultor no hizo comprender en los antecedentes de la Liquidación presentada inicialmente.

Que, al término de su evaluación el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 083-2011-SGSL/AFC de fecha 22 de Setiembre 2011, precisando su conformidad al reclamo presentado por el Consultor, siendo necesario corregir la Liquidación emitida, error motivado por no adjuntar el Consultor la Addenda aludida y no obrar este documento en el File de la presente Obra existente en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; lo planteado por el Consultor se corrobora en la Proforma del Contrato existente en las Bases Integradas donde en su Cláusula Tercera precisa: "El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, **incluido los Impuestos de Ley. (Recibo por Honorarios)**, párrafo que fue modificado en el contrato suscrito, lo que motivó a la expedición posterior de la Addenda.

Que, según lo expuesto, es necesario corregir la estructura de la Liquidación y el Artículo Primero expuesto en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153-2011-GORE-ICA/GRINF, siendo el detalle de la estructura de Liquidación corregida el siguiente:

I.- **AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1. **AUTORIZADO**

1.1.1. Contrato Principal	S/.	37,729.82	37,729.82
---------------------------	-----	-----------	-----------

1.2 **PAGADO**

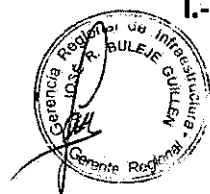
1.2.1. Del Contrato Principal	S/.	32,070.35	<u>32,070.35</u>
-------------------------------	-----	-----------	------------------

Saldo a favor del Consultor	S/.	5,659.47
------------------------------------	-----	-----------------

II.- **ADELANTOS**

2.1 **CONCEDIDOS**

2.1.1. Directo	0.00
----------------	------





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0242 -2011-GORE-ICA/GRINF

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00
Saldo S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00
-----------------------------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00
Saldo S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Consultor	A favor del Consultor
I.- Autorizado y pagado	0.00	5,659.47
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/.	S/.
	0.00	5,659.47

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. 5,659.47 incluido Impuesto

Que, en consecuencia debe emitirse la medida Administrativa correspondiente por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153-2011-GORE-ICA/GRINF, siendo el texto corregido el siguiente:

"Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0017-2010-GORE-ICA suscrito para la Supervisión de la Obra **"Reconstrucción de la Comisaría PNP Chincha Baja – Ica, afectada por el sismo del 15 de Agosto del 2007"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 37,729.82 nuevos soles y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. **5,659.47** nuevos soles incluido Impuesto ".

ARTICULO SEGUNDO .- Dejar subsistente lo precisado en el Artículos Segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153-2011-GORE-ICA/GRINF.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. JORGE LUIS CERVANTES LLAUCA, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según su Contrato en Prolongación Abraham Valdelomar N° 192, Distrito, Provincia y Región Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLÉN
GERENTE REGIONAL

